

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Resolución de 26/06/2013, de la Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes, por la que se convocan para el año 2013 las prestaciones económicas para ayudas de atención adecuada a favor de mayores y personas con discapacidad. [2013/8142]

De conformidad con lo establecido en la base primera.2 de la Orden de 11 de septiembre de 2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de las prestaciones económicas a favor de mayores y personas con discapacidad y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2012 (DOCM nº 183, de 18 de septiembre de 2012), la convocatoria de estas prestaciones para ejercicios sucesivos se llevará a cabo mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente para la gestión de estas prestaciones económicas.

En virtud de lo cual, y en ejercicio de la competencia atribuida a la Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes por el artículo 9 del Decreto 98/2012, de 19 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, esta Dirección General

Dispone:

Primero. Objeto y solicitantes de las ayudas.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2013 prestaciones económicas para ayudas de atención adecuada a favor de mayores y personas con discapacidad, de naturaleza subvencional, dirigidas a paliar situaciones de necesidad puntuales o prolongadas, entendidas como medidas de acción positiva, con el fin de promover la autonomía personal y la atención especializada en centros de estos colectivos.

Las prestaciones a favor de personas mayores y con discapacidad tendrán las modalidades previstas en la base tercera de la Orden de 11 de septiembre de 2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de las prestaciones económicas a favor de mayores y personas con discapacidad y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2012.

2. Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas mayores o con discapacidad que cumplan los requisitos establecidos en la base quinta de la Orden de 11 de septiembre de 2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales citada.

Segundo. Régimen jurídico.

Las ayudas a las que se refiere la presente Resolución, además de por lo previsto en la misma, se regirán por la Orden de 11 de septiembre de 2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales citada, por el Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, de desarrollo del Ingreso Mínimo de Solidaridad, Ayudas de Emergencia Social y Prestaciones Económicas a favor de colectivos desfavorecidos y de la colaboración y cooperación en materia de Servicios Sociales; por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo establecido en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por lo previsto en la normativa sobre subvenciones contenida en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y por lo establecido en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones; así como por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Tercero. Financiación.

1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 27.04.313D/48155, consignada en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2013.

El importe del crédito consignado en esta partida presupuestaria para el ejercicio 2013 es de 2.245.760,00 euros.

2. Los tipos y cuantías de las prestaciones económicas a conceder por la Consejería competente en materia de servicios sociales serán los determinados en las bases octava y novena de la Orden de 11 de septiembre de 2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Cuarto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta Resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el final del ejercicio 2013 o el agotamiento del crédito si es anterior.

2. La solicitud se presentará en el modelo normalizado que figura como Anexo a esta Resolución de convocatoria y se dirigirá al Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos correspondientes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

3. Las solicitudes podrán presentarse en la forma prevista en la base duodécima.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Quinto. Procedimiento de concesión.

Estas ayudas se otorgarán en régimen de evaluación individualizada, de conformidad con lo establecido en las bases decimotercera y siguientes de la Orden de 11 de septiembre de 2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta Resolución será de un mes, si bien dicho plazo quedará suspendido en el supuesto de que haya que requerir a la persona interesada la subsanación de deficiencias o la aportación de la documentación establecida en la base decimotercera de la Orden de 11 de septiembre de 2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar resolución expresa.

Sexto. Devolución voluntaria de ayudas.

Las personas beneficiarias, a iniciativa propia y con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la ayuda, podrán devolver el importe no aplicado efectuando su ingreso en la cuenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el número 2105 0135 91 1252000031, indicando como concepto "devolución voluntaria de la ayuda de atención adecuada". En estos casos, las personas beneficiarias comunicarán el ingreso al órgano concedente de la ayuda.

Séptimo. Recursos.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Disposición final única. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de junio de 2013

El Director General de Mayores,
Personas con Discapacidad y Dependientes
JUAN JOSÉ GARCÍA FERRER



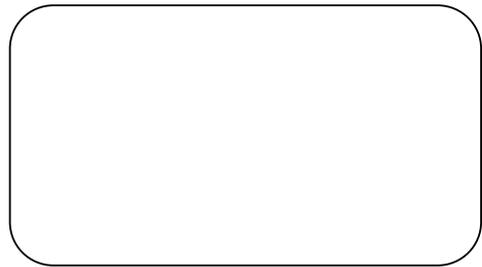
Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
 Dirección General de Mayores,
 Personas con Discapacidad y Dependientes

Nº Procedimiento

030032

Código SIACI

SB24



ANEXO: SOLICITUD DE PRESTACION ECONOMICA PARA AYUDA DE ATENCION ADECUADA A FAVOR DE MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>
NIF	<input type="text"/>	NIE	<input type="text"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Fecha de Nacimiento		Sexo:	H <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/>	Nacionalidad:
Domicilio: <input type="text"/>					
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/>					

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF	<input type="text"/>	NIE	<input type="text"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:	<input type="text"/>
Domicilio: <input type="text"/>					
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/>					
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.					

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA

Correo postal Teléfono Correo electrónico

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de la Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, con la finalidad de gestionar el expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General (Avda, de Francia nº 4, 45071 Toledo) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
 Dirección General de Mayores,
 Personas con Discapacidad y Dependientes

UNIDAD FAMILIAR					
NIF/NIE	NOMBRE	1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	SITUACION LABORAL

Datos de la solicitud

EXPONE: Que cumpliendo los requisitos exigidos en la Orden de 11-09-2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras de las prestaciones económicas a favor de mayores y personas con discapacidad, según lo previsto en la Resolución de Convocatoria para 2013:

SOLICITA: La concesión de una:

- AYUDA A PERSONAS MAYORES para adquisición de gafas, lentillas, audífonos, prótesis dentales u ortopedia.
- AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD para:
- Asistencia especializada en centro
 - Fomento de la movilidad y de la autonomía personal:
 - Adquisición y/o adaptación de vehículos a motor y/o eliminación de barreras en vehículos a motor.
 - Ayuda al transporte.
 - Adquisición de ayudas técnicas.
 - Adquisición de audífonos, gafas y lentillas.
 - Ayudas para compensar deficiencias ortodóncicas

Por una cantidad de: euros
 (cuando proceda)



Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
 Dirección General de Mayores,
 Personas con Discapacidad y Dependientes

Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- SI NO he recibido otras ayudas para la misma finalidad.
- SI NO he hecho donación de mis bienes en los últimos cinco años
- No incurre el interesado, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI NO: Los acreditativos de identidad.
- SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con el Estado. *(Sólo cuando se prevea una subvención superior a 18.000 €)*
- SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. *(Sólo cuando se prevea una subvención superior a 18.000 €. Conlleva el abono de tasa).*
- SI NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. *(Sólo Cuando se prevea una subvención superior a 18.000 €)*
- SI NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:
 -
 -

SI NO: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:



Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Dirección General de Mayores,
Personas con Discapacidad y Dependientes

- Documento....., presentado con fecha.....ante la unidad..... de la Consejería de.....
- Documento....., presentado con fecha.....ante la unidad..... de la Consejería de...
.....

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación:

Los interesados no tendrán obligación de presentar documentación alguna acompañando a la solicitud. Solo en el caso de que tras la valoración de las solicitudes presentadas la propuesta de resolución provisional sea favorable a su concesión, se notificará ésta al interesado con la relación de documentos a aportar. No obstante lo anterior, declara aportar los siguientes documentos

1. DOCUMENTACIÓN COMÚN PARA LAS AYUDAS

- Certificación del padrón municipal en que conste su residencia y empadronamiento del interesado, sus convivientes y la fecha de alta en el mismo.
- Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente.
En defecto del primero, se aportará la fotocopia del recibo de salarios de los últimos doce meses cuando se trate de ingresos regulares, o de los documentos oportunos cuando se trate de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad.
- Certificado de las entidades bancarias a quienes se les hayan confiado las cuentas o depósitos, sobre el saldo medio de los 12 meses anteriores a la petición de la ayuda, en cuanto al resto del capital mobiliario su valor al final del año anterior.
- En los casos en que no se aporte documentación específica de ingresos, rentas o patrimonio de la unidad familiar, declaración responsable sobre ellos.
- Documento acreditativo de reclamación de alimentos.
- Documento acreditativo del alquiler o hipoteca de la vivienda.

Además de los anteriores, los solicitantes que no hayan prestado su consentimiento para que la Administración compruebe directamente los datos referidos a identidad, domicilio, información tributaria y sobre afiliación a la Seguridad Social presentarán también los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad/Número de Identificación Fiscal/Número de Identificación de Extranjero.
- Fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F. más reciente en función de la fecha de la solicitud.



Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
 Dirección General de Mayores,
 Personas con Discapacidad y Dependientes

2. DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA PARA AYUDAS DE ATENCION A PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Acreditación de la situación de necesidad y presupuesto real o solicitado.

Certificado del Director del Centro que presta la asistencia, indicando fecha de ingreso y cuota mensual.

MUY IMPORTANTE:
 El/la trabajadora/a social de su barrio o localidad, a quien encontrará en el Centro Social puede prestarle una valiosa información, tanto para aclarar el objetivo de las ayudas como para la documentación que ha de acompañar a su solicitud.

Datos de la entidad bancaria a efectos del pago de la subvención_

Nombre de la entidad bancaria.....

Domicilio.....

Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva una tasa de Euros.

(Sólo en el caso en que el importe de la subvención sea superior a 18.000 € y se autorice al órgano gestor a la comprobación de estar al corriente de las obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha)

Podrá acreditar el pago realizado:

Electrónicamente, mediante la referencia.

Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En.....a.....de.....de.....

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

Organismo destinatario:
 Sr/a Coordinador/a de los Servicios Periféricos de Sanidad y Asuntos Sociales de.....